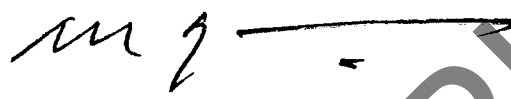






Visto lo anterior y en cumplimiento a uno de los objetos de esta Comisión, como lo es promover la participación y responsabilidad de los sectores social, privado en la formulación de la política ecológica, la aplicación de sus instrumentos, las acciones de información y vigilancia y, en general, en las acciones ecológicas que emprende el estado, y de acuerdo a una de las atribuciones de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º Fracción X de la Ley No. 162, que crea a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora. El suscrito **Director General de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado, Arquitecto Ángel López Guzmán**, conforme a las atribuciones conferidas, tanto en el artículo 10 fracciones XII y XIII de la antes citada Ley que crea a esta Comisión, así a lo dispuesto en el artículo 14 fracción I, II, VI del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en fecha 28 de noviembre de 2007, tiene a bien a partir de la firma de la presente acta, sentar las bases para la constitución de **EL PROGRAMA VOLUNTARIO PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**.

Se firma el presente instrumento en la Ciudad de Hermosillo, Sonora el 15 de Enero de 2009

  
**ARQ. ANGEL LOPEZ GUZMAN**  
 Director General de la Comisión de  
 Ecología y Desarrollo Sustentable del  
 Estado de Sonora

TESTIGOS:

  
**ING. RAMON A. CASTREJON LEMUS**  
 Coordinador Técnico de la Comisión de  
 Ecología y Desarrollo Sustentable del  
 Estado de Sonora

  
**LIC. JUDITH O. ARAUJO MORENO**  
 Directora Jurídica de la Comisión de  
 Ecología y Desarrollo Sustentable  
 del Estado de Sonora



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
 Secretaría de Gobierno  
 Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
 ESTATAL  
 UNIVERSIDAD DE SONORA  
 Convocatoria Pública USON No. 02  
 COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
 DEL ESTADO DE SONORA  
 Licitación Pública 55070070-001-09  
 Programa Voluntario para Fortalecer el Cumplimiento Ambiental

TOMO CLXXXIII  
 HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 8 SECC. I  
 LUNES 26 DE ENERO AÑO 2009



UNIVERSIDAD DE SONORA  
DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

Convocatoria Pública Estatal USON 002

De conformidad con el artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Construcción de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
55089002-002-09	Convocante \$5,000.00 Compranet: \$ 4,990.00	04/FEB/2009	04/FEB/2009 12:30 horas	04/FEB/2009 10:00 horas	10/FEB/2009 10:00 horas	13/FEB/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
1010102	Construcción de Edificio para Atención integral al Estudiante, Campus Unidad Regional Sur de la Universidad de Sonora.			18/FEB/2009	05/SEP/09	\$ 5'000,000.00

- Los recursos para esta Obra provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples 2008, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional y recursos propios de la Universidad de Sonora.
- Ubicación de la obra: Navojoa, Sonora.
- Duración de la Obra: 200 días calendario.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora, ubicada en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, sito en calle Luis Donald Colosio Marueta, casi esquina con Rosales, en el estacionamiento del Centro de las Artes, Colonia Centro, Código Postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662)2592202 y 2592257, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes, en días hábiles.
- Forma de pago: efectivo, Cheque Certificado o de Caja a nombre de la UNIVERSIDAD DE SONORA. En compranet, mediante el recibo que genera el sistema.
- El punto de partida para la Visita al lugar de la obra será la entrada principal del Campus Navojoa de la Unidad Regional Sur, ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas # 100 Colonia Francisco Villa, C.P. 85890 en Navojoa, Sonora. Inmediatamente después de la visita de obra se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones en la Sala de Juntas de Vicerrectoría del Edificio Principal en la misma Unidad Regional Sur, a la hora indicada.
- El Acto de la presentación de proposiciones será el día 10 de febrero de 2009 a las 10:00 en el Auditorio del Departamento de Matemáticas ubicado en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora en Hermosillo, Sonora.
- La fecha del fallo será el día 13 de febrero de 2009, a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora.

REQUISITOS GENERALES PARA LA LICITACION.

- La propuesta deberá presentarse en idioma español.
- El licitante a quien se adjudique el contrato respectivo, no podrá subcontratar la obra.
- La propuesta deberá cotizarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - Recibo de pago de las bases de licitación.
  - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
  - Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
  - Capital contable mínimo de \$ 5'000,000.00 (son: Cinco Millones de Pesos, 00/100 M.N.) comprobable mediante estado financiero auditado con fines fiscales del ejercicio 2007 con sus relaciones analíticas del balance y estado financiero al mes de noviembre del 2008 y sus relaciones analíticas del balance general firmado por contador público del cual deberá presentar copia de su cédula profesional.
  - Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
  - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
    - Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó;
  - Relación de contratos en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública, así como con los particulares, anotando las fechas de inicio y probable terminación y el avance físico realizado al momento de elaborar la proposición.
  - Declaración de integridad, mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UNISON, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes y
  - Copia simple del Registro actualizado en la cámara de la industria de la construcción.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato será: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de la licitación, conforme al respectivo contrato, así como la evaluación y análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de las cuales, si procediera, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que corresponda a la solvente más baja.

El pago de trabajos ejecutados se efectuará mediante estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha que contenga el contra recibo de la factura.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de esta licitación, en la Dirección de Obras y Proyectos de la Universidad de Sonora sito en Conjunto 3K, del Departamento de Matemáticas, Colosio casi esquina con Rosales en Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Contraloría General y a la Tesorería de la Universidad de Sonora para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de esta licitación.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Mtra. Araceli González Cruz  
Directora



Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, el cual se encontrará a su disposición en el portal de este Organismo, en la dirección [www.cedes.gob.mx](http://www.cedes.gob.mx).

**SÉPTIMO.** Conforme se vayan registrando al PROGRAMA VOLUNTARIO PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, los responsables tendrán preferencia para escoger el periodo para presentar su solicitud de Licencia Ambiental Integral. No podrán registrarse más de veinte solicitudes de Licencia por quincena.

**OCTAVO.** Considerando que los integrantes del PROGRAMA VOLUNTARIO PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, manifestaron al momento de registrarse la intención de mejorar el cumplimiento ambiental, la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora durante la vigencia de dicho programa, solo los incluirá en su programa de inspección cuando exista alguna queja, denuncia, a petición del interesado o cuando por el desarrollo de la obra o actividad se ocasionen o se puedan ocasionar riesgos inminentes de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública.

**NOVENO.** En caso de que un responsable de una obra o actividad de jurisdicción estatal decline su registro ante el PROGRAMA VOLUNTARIO PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, lo deberá de manifestar por escrito al menos con quince días hábiles de anticipación, en cuyo supuesto, otro interesado podrá ocupar su lugar.

**DÉCIMO.** Los derechos y obligaciones derivados del programa, cuya validez y lineamientos constan en la presente acta solo será aplicables aquellos que de manera voluntaria manifiesten su interés de registrarse en dicho PROGRAMA VOLUNTARIO PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL y su petición haya sido aceptada por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.

**UNDÉCIMO.** La Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora promoverá talleres de capacitación para el seguimiento del cumplimiento de los términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Integral y para el desarrollo de Programas de Manejo Ambiental (PMA).



**SEGUNDO.** Que para obtener, ratificar o revalidar cualquier permiso, licencia, autorización, registro u otro acto administrativo similar en materia ambiental, los responsables de la obra o actividad, por mutuo propio o a través de sus representantes legales lo solicitarán ante la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, mediante la Licencia Ambiental Integral, atendiendo los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, así como en la guía contenida en el anexo uno.

**TERCERO. EL PROGRAMA VOLUNTARIO PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL,** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 julio de 2009.

Para lo cual podrán registrarse en el programa los responsables de obras o actividades de jurisdicción estatal en materia ambiental a más tardar el 27 de febrero de 2009.

**CUARTO. Para registrarse al PROGRAMA VOLUNTARIO PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL,** los responsables de obras o actividades de jurisdicción estatal en materia ambiental deberán de manifestar por escrito su intención de integrarse en dicho programa apegándose a sus lineamientos y de mejorar el cumplimiento ambiental; señalando el nombre de la empresa y el proyecto, su ubicación, actividad productiva y la fecha en la que se compromete a presentar la solicitud de Licencia Ambiental Integral.

**QUINTO.** La Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora contará con un plazo no mayor de tres días hábiles para aceptar o rechazar la solicitud de registro ante el **PROGRAMA VOLUNTARIO PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL,** a que se refiere el lineamiento anterior, en caso de no responder en dicho plazo se considerará aceptado el registro.

En el supuesto, de no proceder la solicitud la Comisión señalará la causa de la negativa.

**SEXTO.** Los registrados en el **PROGRAMA VOLUNTARIO PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL,** buscarán en la medida de sus posibilidades llevar a cabo el proceso de solicitud de la Licencia Ambiental Integral de manera electrónica a través del Sistema de Trámites Ambientales (SITA) de la Comisión de



COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL ESTADO DE SONORA  
LICITACION PUBLICA No. 55070070-001-09



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la Contratación de ejecución de obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070070-001-09	03 de Febrero de 2009	Instalaciones del Zoológico Ostimuri, el 30 de Enero de 2009 12:00 horas	03 de Febrero de 2009 11:00 horas	10 de Febrero de 2009 11:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	
70 días naturales	16 de Febrero de 2009		27 de Abril de 2009	
Costo de las Bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$1,500.00	"AMPLIACION Y REMODELACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL Y ZOOLOGICO OSTIMURI; EN LA CIUDAD DE CAJEME, SONORA."			
Costo en CompraNET: \$1,300.00	Capital Contable Mínimo Requerido \$600,000.00			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, sito en la calle de Reyes y Aguascalientes, Esquina, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, tel. (01 662) 210-36-61 y 210-36-62.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, ubicado en el domicilio arriba descrito, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente, ante la presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Hacienda y del Comisario Público Ciudadano de esta Comisión.
- Anticipo: se otorgará un anticipo del 30% para el inicio de los trabajos.
- No podrá subcontratarse parte de los mismos.
- Los Recursos para cubrir los gastos que el proyecto genere, provienen de recursos del Presupuesto Estatal Directo autorizados por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda para el ejercicio fiscal 2009, según oficio SH-ED-09-005 de fecha 20 de Enero de 2009.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:**

a).- Recibo por la compra de bases: Como requisito previo el recibo que acredite el pago de las bases de cada licitación, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. c).- Presentar copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente del ejercicio inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido; d).- acreditación de la personalidad jurídica, escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representante e).-Presentación conjunta de proposiciones (opcional); f).-Registro de Cámara (opcional); g).- Relación de los contratos de proyectos en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- capacidad técnica; i).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; j) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona quien firme la proposición, k).- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiestan que por el mismo, o a través de interpórita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución del proyecto.

Hermosillo, Sonora, a 26 de Enero de 2009

ARQ. ANGEL LÓPEZ GUZMÁN

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA  
Rúbrica



**ACTA QUE CREA EL PROGRAMA VOLUNTARIO PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, PROMOVIDO POR LA COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, ARQ. ANGEL LOPEZ GUZMAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES,**

**ANTECEDENTES:**

- A. Que nuestra Carta Magna, en sus artículos 4, 25 y 27 señala como derecho fundamental la obligación que tiene el Estado de velar por un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.
- B. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 promueve con la participación de los agentes productivos, una nueva cultura ecológica que garantice un aprovechamiento racional y eficiente de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente.
- C. Que de acuerdo a la Ley No. 162, que crea a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, le otorga facultades a esta para convenir con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, Entidades Federativas y de los Municipios del Estado, así como con los sectores social y privado, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental.
- D. Que el 13 de septiembre de 2008 se aprobó por unanimidad la Ley No. 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable a efecto de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, estableciendo la obligación tanto de la autoridad como de los particulares de asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico, facultando al estado para incentivar la participación de los distintos sectores en programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- E. Que con dicho instrumento legal, se busca dar una mayor protección del medio ambiente y el entorno ecológico, a través de nuevos mecanismos de regulación



ambiental, que hagan mas eficiente el sistema regulatorio ambiental y al mismo tiempo ofrezca certidumbre a largo plazo a la inversión

- F. Que la Ley No. 171 antes mencionada, con la finalidad de promover la inversión, facilitar la creación de nuevas empresas y garantizar la sustentabilidad de las actividades productivas mediante la reducción y simplificación de trámites y una mayor transparencia del marco regulatorio, establece de manera precisa disposiciones sobre la denominada Licencia Ambiental Integral (LAI), instrumento novedoso en el Estado, cuyo propósito es minimizar y agilizar trámites y reducir los costos a los particulares en las gestiones ante las autoridades ambientales.
- G. Que en dicha Ley se establece, que la Licencia Ambiental Integral (LAI) es el documento que concentra todos los actos administrativos con el fin de obtener cualquier permiso, licencia, autorización, registro o similar en materia ambiental, cuyo objeto es otorgarlos mediante un solo procedimiento.

Por lo que con base en lo anteriormente expuesto, así como en el derecho de petición consagrado en el artículo 8º de nuestra carta magna y conforme a la facultad que la Ley No. 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora en su artículo 13, otorga al Estado para promover la participación de los distintos grupos en la elaboración de programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y con el objeto de facilitar la gestión ambiental y con ello, el cumplimiento de la norma ecológica, favoreciendo con ello una mejor calidad de vida y del medio ambiente. Es por ello que por medio de esta Acta, se constituye **EL PROGRAMA VOLUNTARIO PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**, teniendo como base los siguientes,

**LINEAMIENTOS:**

**PRIMERO.** La presente Acta tiene por objeto definir e implementar el **PROGRAMA VOLUNTARIO PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**, dirigido a todas aquellas personas físicas o morales, públicas o privadas que realicen alguna obra o actividad que requiere obtener, cuenten o que esté tramitando cualquier tipo de permiso, licencia, autorización, registro u otro acto administrativo similar en materia ambiental ante la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.